



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución Presidencial N° 068-2021-UNJ **Jaén, 15 de junio del 2021**

VISTO: El Contrato N° 005-2020-UNJ, Contrato N° 015-2020-UNJ, Carta N° 05-2021/CANACU/WCR-GG de fecha 05 de febrero del 2021, Carta N° 07-2021/ARQ.DSVZ, Carta N° 006-2021-/CANACU/ WCR-GG., de fecha 05 de febrero del 2021, Oficio N° 037-2021-UNJ/UEI de fecha 02 de junio del 2021, Oficio N° 421-2021-UNJ/UEI/JCMR, de fecha 07 de junio del 2021, Informe Legal N° 106-2021-UNJ/P/OAJ de fecha 9 de junio del 2021, Oficio N° 394- 2021-UNJ/P de fecha 14 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-SA, se prorrogó, a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA;

Que, con fecha 30 de octubre del 2020 se suscribió el Contrato N° 005-2020-UNJ, entre el Consultor ARQ. DENY SUJEI VALLEJOS ZURITA y la Universidad Nacional de Jaén, con la finalidad de realizar la consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto, "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN, DISTRITO DE JAEN – PROVINCIA DE JAEN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA (CUI N° 2472824)";

Que, con fecha 25 de noviembre del 2020 se suscribió el Contrato N° 015-2020-UNJ, entre CANACU CONTRATISTAS GENERALES EIRL y la Universidad Nacional de Jaén, con la finalidad de realizar el contrato de consultoría para la supervisión de la elaboración del expediente técnico "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN, DISTRITO DE JAEN – PROVINCIA DE JAEN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA (CUI N° 2472824)";

Que, con CARTA N° 05-2021/CANACU/WCR-GG de fecha 05 de febrero del 2021, el consultor encargado de la supervisión de la elaboración del expediente técnico, remite observaciones a subsanar al consultor ARQ. DENY SUJEI VALLEJOS ZURITA, encargado de la elaboración del expediente técnico;

Que, con CARTA N° 07-2021/ARQ.DSVZ, el consultor ARQ. DENY SUJEI VALLEJOS ZURITA, encargado de la elaboración del expediente técnico, presenta subsanación del tercer entregable del expediente técnico "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN, DISTRITO DE JAEN – PROVINCIA DE JAEN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA (CUI N° 2472824)"

Que, mediante Carta N° 006-2021-/CANACU/ WCR-GG., de fecha 05 de febrero del 2021, el consultor CANACU CONTRATISTAS GENERALES EIRL alcanza el tercer entregable aprobando el expediente técnico "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN, DISTRITO DE JAEN – PROVINCIA DE JAEN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA (CUI N° 2472824)" y recomienda se proceda con los trámites correspondientes

Que, mediante Oficio N° 037-2021-UNJ/UEI de fecha 02 de junio del 2021, el Ing. Frank R. Meza Palomino, Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (Área Usuaría de la Entidad), solicita aprobar el Expediente Técnico mediante acto resolutorio;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución Presidencial N° 068-2021-UNJ **Jaén, 15 de junio del 2021**

Que, con OFICIO N° 421-2021-UNJ/UEI/JCMR, de fecha 07 de junio del 2021, el ING. JULIO CESAR MIRAVAL ROJAS - Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNJ, solicita al Director de la Dirección General de Administración de la UNJ, la Aprobación del Expediente Técnico “CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN, DISTRITO DE JAEN – PROVINCIA DE JAEN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA (CUI N° 2472824)”;

Que, el numeral 32.6 del artículo 36° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala que: El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos. Asimismo, el numeral 32.7 señala: La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad;

En el extremo normativo antes citado, el artículo el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF, referente a la Recepción y Conformidad, establece que: 168.3. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad;

Que, mediante OFICIO N° 421-2021-UNJ/UEI/JCMR, de fecha 07 de junio del 2021, el ING. JULIO CESAR MIRAVAL ROJAS - Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNJ, afirma que el Expediente Técnico, se ha realizado en virtud a los TDR con los requerimientos mínimos de especialistas y experiencia en la Elaboración de expedientes y en la especialidad requerida, recomendando lo siguiente:

- Se verifica los actuados del CONSULTOR y el SUPERVISOR en la Elaboración del Expediente Técnico denominado: “CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN, DISTRITO DE JAEN – PROVINCIA DE JAEN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CÓDIGO N.º 2472824 y la conformidad del Supervisor de dicho Expediente Técnico.
- Se Verifica la Revisión y Aprobación de Dicho Expediente Técnico por el área usuaria, a cargo del Ing. Frank R. Meza Palomino, responsable de Inversiones de la UEI, lo cual solicita la Aprobación de Dicho Expediente Técnico, mediante acto resolutivo.
- Teniendo la Conformidad del Expediente Técnico por parte del Supervisor (Ing. Wily Campos Rojas – Gerente General de la empresa CANACU CONTRATISTAS GENERALES EIRL con RUC N° 20480811004), Conformidad y Requerimiento de Aprobación por parte del Área Usuaria (Ing. Frank R. Meza Palomino) y en virtud al principio de confianza que establece la delegación de funciones para los trámites administrativos que correspondan; esta Jefatura de la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES, traslada el Expediente Técnico para que mediante acto Resolutivo sea aprobado, con las siguientes consideraciones:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Resolución Presidencial N° 068-2021-UNJ Jaén, 15 de junio del 2021

Pliego	0546 – Universidad Nacional de Jaén.
Unidad Ejecutora	Universidad Nacional de Jaén.
Proyecto	"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN, DISTRITO DE JAEN – PROVINCIA DE JAEN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CÓDIGO N.º 2472824
Modalidad de Ejecución.	- Por contrata (Obra, Componente Infraestructura) – Suma Alzada
Monto de Inversión	S/. 10' 049,937.07
Ubicación	Sector Yanayacu – Jaén- Jaén - Cajamarca.
Periodo de Ejecución	Plazo Total del Proyecto 270 días Calendario.

DETALLE DEL PRESUPUESTO:

Descripción	Parcial S/.
Costo Directo	6'919,755.52
Gastos Generales 10%	691,975.55
Utilidad 7.00%	484,382.89
Sub Total	8' 096,113.96
IGV 18%	1' 457,300.51
Supervisión de Obra	345,8.08
Gastos Administrativos	69,987.78
Componente (infraestructura)	9' 899,402.25
RESUMEN DE INVERSION DEL PROYECTO	
Componente infraestructura	S/. 9' 899,402.25
Elaboración y Supervisión Expediente Técnico	S/. 81,337.26
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/. 10' 049,937.07

Que, con Informe Legal N° 106-2021-UNJ/P/OAJ de fecha 9 de junio del 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se debe aprobar el EXPEDIENTE TECNICO "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN, DISTRITO DE JAEN – PROVINCIA DE JAEN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CÓDIGO N.º 2472824, por el monto de S/. 10' 049,937.07 (Diez Millones Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Siete con 0/100 Soles), con un plazo total de Ejecución de 270 días calendario, bajo la modalidad de Suma Alzada;

Que, en virtud de los fundamentos facticos y jurídicos expuestos en los considerandos precedentes de la presente resolución, corresponde aprobar el Expediente Técnico "Construcción De Cerco Perimétrico En La Universidad Nacional De Jaén, Distrito De Jaén – Provincia De Jaén – Departamento De Cajamarca", Código N.º 2472824, por el monto de S/. 10' 049,937.07 (Diez Millones Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Siete con 0/100 Soles);

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, su Reglamento y Modificatorias;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Resolución Presidencial N° 068-2021-UNJ **Jaén, 15 de junio del 2021**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE TECNICO “CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN, DISTRITO DE JAEN – PROVINCIA DE JAEN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CÓDIGO N.º 2472824, por el monto de **S/. 10' 049,937.07 (Diez Millones Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Siete con 0/100 Soles)**, con un plazo total de Ejecución de 270 días calendario, que será ejecutado bajo la modalidad de Suma Alzada, en mérito a los fundamentos facticos y jurídicos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén realizar las acciones que correspondan conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las Instancias Administrativas que corresponden, para su conocimiento, cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



D. Gamarra
Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente